

## RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 360-2016-CFIQ.-

Bellavista, 20 de diciembre de 2016.

Visto el acuerdo adoptado por el Consejo de Facultad de Ingeniería Química en su Sesión Ordinaria de fecha 20 de diciembre de 2016, en relación al punto de Orden del Día sobre el pedido del Señor Decano quien solicita que se designe una Comisión de Reorganización de Personal Docente y No Docente en las dependencias administrativas de la Facultad de Ingeniería Química con planes de mejora para la Facultad de Ingeniería Química.

### CONSIDERANDO:

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional del Callao en su Artículo 187° y 189° señala que el Decano es la máxima autoridad de gobierno de la Facultad, teniendo entre sus atribuciones 189.3 Dirigir administrativamente la Facultad, 189.4 Dirigir académicamente la Facultad;

Que, el Artículo 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao señala que el Decano tiene las siguientes atribuciones: 189.6 Designar a los Directores de las Escuelas Profesionales, de la Unidad de Investigación, de la Unidad de Posgrado y demás unidades asimismo 189.20 Proponer al Consejo de Facultad la creación, fusión, supresión o reorganización de las Escuelas Profesionales, Departamentos Académicos, Centro de Extensión y Responsabilidad Social, Centros e Institutos, Unidad de Posgrado y de otras unidades;

Que, en el Artículo 180° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, señala que son atribuciones de los Consejos de Facultad 180.13. Ratificar la conformación de comités de gestión y de comisiones de trabajo y/o especiales de la Facultad;

Que, visto el acuerdo adoptado por el Consejo de Facultad de Ingeniería Química en su Sesión Ordinaria de fecha 20 de diciembre de 2016, el Señor Decano solicita que se designe una Comisión de Reorganización de Personal Docente y No Docente en las dependencias administrativas de la Facultad de Ingeniería Química con planes de mejora para la Facultad de Ingeniería Química, por lo que amerita expedir la presente resolución;

Estando a lo acordado por el Consejo de Facultad de Ingeniería Química en su Sesión Ordinaria de fecha 20 de diciembre de 2016, y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 70° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, y los Arts. 180° y 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

### RESUELVE:

PRIMERO.- **DESIGNAR** la COMISIÓN DE REORGANIZACIÓN DE PERSONAL DOCENTE Y NO DOCENTE en las dependencias administrativas de la Facultad de Ingeniería Química, integrada de la siguiente manera:

#### COMISIÓN DE REORGANIZACIÓN

01	Lic. CABRERA ARISTA CESAR	PRESIDENTE
02	Lic. TRUJILLO PEREZ SALVADOR APOLINAR	MIEMBRO
03	Ing. RANGEL MORALES FABIO MANUEL	MIEMBRO
04	Est. ZEVALLOS MIRANDA OSCAR PIERO	MIEMBRO

SEGUNDO.- **PRECISAR** que la Comisión de Reorganización de Personal Docente y No Docente resuelta en el numeral anterior tiene plazo hasta el 27 de diciembre de 2016 para la entrega del Informe respectivo.

TERCERO.- **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a DAIQ, EPIQ, UPFIQ, UIIQ, CERES, CPBS, BE, LCI, LQ, LOPU, OSG, OTIC, OCAA, OTDE, ODD, OPGE, CCIA, CGT, CACCC, CRPD y Archivo.

Regístrese, comuníquese y archívese.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE INGENIERIA QUÍMICA

Universidad Nacional del Callao  
Facultad de Ingeniería Química

  
-----  
Ing. Dr. Luis Carrasco Venegas  
DECANO

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE INGENIERIA QUÍMICA

  
-----  
Lic. Mg. ANA MARÍA REYNA SEGURA  
Secretaría Académica

LACV/AMRS